EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ADEUDA A:

ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.840.134** de BARRANQUILLA., la suma de **($8.173.496) OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE**, por haber prestado los Servicios: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO No. 494 DE 2019 – CONVENIO 511 EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA"*, durante el periodo comprendido entre los días 28 del mes de mayo y el 27 del mes de junio de 2025. Lo anterior en cumplimiento *"cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia"* y el numeral 2.10 del *Formato de Solicitud de trámite de Contratación y Estudios Previos* que hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. **198-2025**. Para efectos de la consignación solicito que ésta se realice a la ***cuenta de ahorros No. 95793779918 de Bancolombia***.

El número de la planilla correspondiente al pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) es el No. 9486434446 mes de mayo de 2025.

De igual forma, me permito indicar que mi dirección electrónica es Aireyes4@gmail.com.

NOTA: Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que el único contrato que tengo vigente es el celebrado con el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, cuyo valor mensual no excede de 300 UVT.

Que, en virtud de lo expuesto, solicito se realice la exención de los impuestos a que haya lugar, de conformidad con la aplicación del artículo 173 de la Ley 1450 de 2011 y su Decreto Reglamentario 3590 de 2011 y la Ley 1527 de 2012.

Cordialmente,

RAD.
202502200163152

ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO
C.C. No. 1.140.840.134
Contrato Nº 198-2025

FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO

La salud es de todos — Minsalud

VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APGRFSFIFO01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PAGINAS 1 DE 1

FECHA DIA 1 MES 7 AÑO 2025

EL SUSCRITO INTERVENTOR CERTIFICA:

Que el objeto del contrato que se detalla a continuación, se cumplio a satisfacción

No. Contrato 198-2025

Contratista ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO

No. Nit. (C.C.) 1.140.840.134

			Inicial	Adición 1	Adición 2
No. Certificado de Disponibilidad			3825	Nº	Nº
No. Registro Presupuestal			21625	Nº	Nº
Valor Contrato	$	(+)	$ 73.561.464	$ 0	$ 0
Valor Ejecutado	$	(-)	$ 24.520.488	$ 0	$ 0
Liberación	$	(-)	$ 0	$ 0	$ 0
Valor a Pagar	$	(-)	$ 8.173.496	$ 0	$ 0
Saldo por Ejecutar	$	(=)	$ 40.867.480	$ 0	$ 0

Factura [ ] **Cuenta de Cobro** [X] **Otro** [ ]

No. 4

Concepto El contratista cumplió el objeto y las obligaciones consagradas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 198-2025 durante el período comprendido entre el 28 de mayo y el 27 de junio del año 2025.

Pago de Aportes Seguridad Social Integral

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal	[ ]	
Planilla	[X]	9486434446 MAYO 2025
No Aplica	[ ]	

No. de Afiliados [ ] Este campo sólo aplica para los pagos a prestadores de servicios de salud

Firma de quien Certifica

ORTEGA MORAT NICOLAS — Firmado digitalmente por ORTEGA MORAT NICOLAS Fecha: 2025.07.01 13:19:26 -05'00'

Nombre de quien Certifica

NICOLAS ORTEGA MORAT
Subdirector Financiero - Supervisor
CONTRATO No. 198-2025

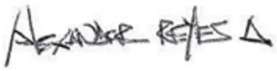
Notas
1) Para el caso de los contratos de salud, se deben diligenciar formatos separados según el tipo de prestación de servicios (POS y PAC) .
2) Certificar el campo de"Pago de aportes a la Seguridad Social Integral" (para el caso de personas Jurídicas se acreditara mediante Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal según aplique, y en el de personas naturales relacionando el número de la Planilla).
3) En el Campo "Concepto" se informa el Objeto del Contrato y /o Orden de Servicios / Periodo a Cancelar

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO**		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.140.840.134	**CONTRATO N°**	198-2025
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DESDE 28/05/2025 hasta 27/06/2025		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD)	BOGOTÁ D.C.		

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO No. 494 DE 2019 – CONVENIO 511 EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA",

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	EVIDENCIAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1. Adelantar los trámites y actuaciones dentro de los procesos de cobro coactivo en que la entidad actúa como acreedora.	Realice la revisión del análisis y actualización de cuentas correspondiente a los siguientes ejecutados: 1. EXP 26306- JOSE DANIEL MURILLO ROJAS O ARTE COPIAS - Nit. 6.349.441 2. EXP 3340 - SEGURIDAD ABRIL Y CIA LTDA - Nit. 860.034.247	https://drive.google.com/drive/folders/1S-V_ITp8X-8ele28AB_AJnB1kmLk7K7k?usp=sharing
2. Realizar dentro de los términos legales todas las actuaciones procesales propias del tipo de acción y/o proceso de Jurisdicción coactiva.	Para este periodo no se ejecutó esta actividad.	N/A
3. Proyectar mandamientos de pago, reso excepciones, recursos de reposición, nulidad revocatorias, elaborar citaciones de notificac adelantar trámite de notificaciones, elab autos de sentencia de seguir adelante con la ejecu elaborar liquidaciones de crédito actualizaciones, resolver objeciones de liquidación, tramitar suspensiones terminaciones, dentro de los procesos coactivos por activa y las demás actuacio inherentes al proceso	Para este periodo no se ejecutó esta actividad.	N/A
4. Realizar la vigilancia y seguimiento de los procesos de cobro coactivo a su cargo a fin de evitar vencimientos de términos que pongan en riesgo la defensa del ente ministerial.	Para este periodo no se ejecutó esta actividad.	N/A

5. Responder las objeciones, derechos de petición y requerimientos de las entidades cuotapartistas del sector salud, que se encuentren a cargo del mismo de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 494 de 2019.	Para este periodo no se ejecutó esta actividad.	N/A
6. Elaborar y presentar mensualmente los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato	Para este periodo no se ejecutó esta actividad.	N/A
7. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato	Para este periodo no se ejecutó esta actividad.	N/A
 **FIRMA DEL CONTRATISTA** **C.C. 1.140.840.134 de Barranquilla.**	**Visto Bueno Supervisor(es)**  **NOMBRE SUPERVISOR: NICOLÁS ORTEGA MORAT** **Subdirector Financiero**	

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **ALEXANDER IVAN REYES AVENDAÑO**, identificado con Cédula número **1.140.840.134**, expedida en **Barranquilla**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota 4, Periodo comprendido del **28 de mayo al 27 de junio del 2025**, del contrato **No. CPS 198-2025** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

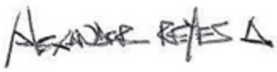
   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los (01) días del mes de julio de 2025.



_____

Firma
Nombre: ALEXANDER IVÁN REYES AVENDAÑO
Documento de Identificación: 1.140.840.134 de Barranquilla.
Dirección: Cll 140 #13-56 – Cedritos, Bogotá D.C.
Correo Electrónico: Aireyes4@gmail.com
Teléfono: 3165343299
Ciudad: Bogotá D.C.

_____

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

CERTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTAS DE TRABAJO DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE UNA RELACIÓN LABORAL O LEGAL Y REGLAMENTARIA

Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que sobre los ingresos percibidos SI_ NO _x_ se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6. y 1.2.4.1.17 de Decreto Único Reglamento 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023.

***NO** tomar costos o deducciones, le indicara a la Entidad. Aplicar el procedimiento de la renta exenta para la depuración de la base en la retención y la tarifa aplicable será la prevista en el articulo 383 del Estatuto Tributario.*

***SI** tomar costos o deducciones o no manifestar, le indicara a la Entidad, aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda*

Cordialmente,

N O M B R E: ALEXANDER IVÁN REYES AVENDAÑO

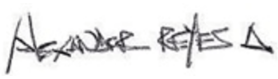
C É D U L A: 1.140.840.134

C O N T R A T O N o: 198-2025

UNIDAD EJECUTORA: 19-14-02

N Ú M E R O D E P A G O: 4

F E C H A: 01/07/2025

F I R M A: 

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140840134		REYES AVENDAÑO ALEXANDER IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 112 # 43 - 123 Conj Pardela C 1403	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3069334	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1543815348	9486434446	I	2025/06/10	2025/06/10	BANCOLOMBIA	0	$949,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,269,398	$523,200			$3,269,398	$408,700			$0	$0			$3,269,398	$17,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,269,398	$523,200			$3,269,398	$408,700			$0	$0			$3,269,398	$17,100		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$3,269,398	$523,200			$3,269,398	$408,700			$0	$0			$3,269,398	$17,100		$0	$0
1	CC	1140840134 REYES ALEXANDER	230301	30	$3,269,398	$523,200	EPS005	30	$3,269,398	$408,700		0	$0	$0	14-23	30	$3,269,398	$17,100	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$3,269,398	$523,200			$3,269,398	$408,700			$0	$0			$3,269,398	$17,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140840134		REYES AVENDAÑO ALEXANDER IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 112 # 43 - 123 Conj Pardela C 1403	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3069334	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1543815348	9486434446	I	2025/06/10	2025/06/10	BANCOLOMBIA	0	$949,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$523,200	$0	$0	$523,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$523,200	$0	$0	$523,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,100	$0	$0	$17,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$17,100	$0	$0	$17,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$408,700	$0	$0	$408,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$408,700	$0	$0	$408,700
TOTAL				**1**	**$949,000**	**$0**	**$0**	**$949,000**